



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 16 ENE 2002

VISTO: El Decreto Provincial N° 2063/01, la Resolución Plenaria N° 44/2000, y

CONSIDERANDO: Que en la norma citada en primer termino su Artículo 2° se ha resuelto prorrogar por el término de dos (2) años la vigencia dispuesta por los Artículos 7° y 8° del Decreto Provincial N° 1947/99; a partir del 1 de Diciembre de 2001.

Que mediante Resolución Plenaria N° 44/2000, este Tribunal resolvió congelar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2001, ambos inclusive, la liquidación de los adicionales por antigüedad, permanencia en la categoría y cualquier otro medio de cálculo que determine en forma automática el incremento de cualquier beneficio en los haberes del personal que reviste en la planta del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de los fundamentos enunciados en el Decreto Provincial N° 1947/99 en sus Artículos 7°, 8° y 13°

Que tratado el tema ante expuesto teniendo en cuenta que la situación que llevo a la toma de tal decisión no ha mejorado se hace necesario prorrogar el plazo establecido en Resolución Plenaria N° 44/01 por el término que va desde el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2002 ambos inclusive.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente conforme al Artículo 166° de la Constitución Provincial y Artículo 26° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR la vigencia de lo establecido en Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 44/2000, por el plazo que va desde el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2002 ambos inclusive en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7°, 8° y 13° del Decreto Provincial N° 1947/99 modificado por su par Decreto Provincial N° 2063/01.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 01/2002

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA